



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

**CONVOCATORIA A COMPULSA DE MERITOS PARA
CARGO DIRECTIVOS
INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS
DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CONVOCATORIA
DGESTTLA – CDO 0033/2020**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales 001/2020, 350/2015, 787/2015 y 2600/2017; invita a profesionales del país a participar en la compulsa de méritos, para optar al siguiente cargo:

CÓDIGO	INSTITUTO TECNOLÓGICO	CARGO
01	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "VILLA MONTES"	RECTOR(A)
02	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "INCOS TARIJA"	DIRECTOR(A) ACADEMICO(A)

CÓDIGO 01: RECTOR

REQUISITOS HABILITANTES

- Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:

- Cédula de Identidad vigente original y fotocopia.
- Libreta de Servicio Militar original y fotocopia (únicamente para varones).
- Título Profesional a nivel licenciatura en áreas vinculadas a Educación Superior Técnica y Tecnológica, Comercial, Productiva, Industrial o Ciencias de la Educación o Administración Educativa con experiencia en el área técnica o tecnológica de 2 años. Para el caso de maestras y maestros normalistas, contar con licenciatura en áreas Técnica, Tecnológica, Comercial, Productiva o Industrial.
- Experiencia específica mínima de cinco (5) años en el área de su formación a nivel superior, respaldados con memorándum de designación, certificados de trabajo o contratos de trabajo firmados por autoridad competente en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).
- Experiencia mínima de dos (2) años de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado como autoridad en Instituciones de Educación Superior (ESFM, Institutos Técnicos, Tecnológicos y/o Universidades de carácter





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

público, de convenio o privado) respaldados por certificado de trabajo o memorándums de designación firmados por autoridad competente en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).

El incumplimiento de uno de los requisitos imprescindibles, descalificará a las y los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

CÓDIGO 02: DIRECTOR/A ACADÉMICO/A
REQUISITOS HABILITANTES

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- a) Cédula de Identidad vigente original y fotocopia.
- b) Libreta de Servicio Militar original y fotocopia simple (únicamente para varones).
- c) Título Profesional a nivel licenciatura en áreas vinculadas a Educación Superior Técnica y Tecnológica, Comercial, Productiva, Industrial o Ciencias de la Educación o Administración Educativa con experiencia en el área técnica o tecnológica de 2 años. Para el caso de maestras y maestros normalistas, contar con licenciatura en áreas Técnica, Tecnológica, Comercial, Productiva o Industrial.
- d) Experiencia específica mínima de tres (3) años en el área de su formación a nivel superior, respaldados con memorándum de designación, certificados de trabajo o contratos de trabajo firmados por autoridad competente en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).
- e) Experiencia mínima de dos (2) años de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado como autoridad en Instituciones de Educación Superior (ESFM, Institutos Técnicos, Tecnológicos y/o Universidades, todos de carácter público, de convenio y privado) respaldados por certificado de trabajo o memorándums de designación firmados por autoridad competente en referencia al cargo al que postula (original y fotocopia).

El incumplimiento de uno de los requisitos imprescindibles, descalificará a las y los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

La o el ganador de la compulsa de méritos, deberá cumplir lo siguiente, caso contrario su designación no será procesada:

- a) No contar con procesos penales certificado por el REJAP.
- b) No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificada por la Dirección Departamental de Educación.
- c) No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitido por la Contraloría General del Estado.
- d) No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificado por la Dirección.





**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA**

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

Los cargos directivos requieren dedicación exclusiva; la autoridad del Instituto elegida no podrán desempeñar otro cargo remunerado en la administración pública o privada.

ASPECTOS A EVALUAR (Formulario de calificación)

- a) Título Profesional
- b) Publicaciones científicas respaldadas por el documento original al momento de la compulsión de méritos.
- c) Certificados de cursos de capacitación y actualización en el área de postulación, emitidos por instituciones legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación.
- d) Experiencia profesional certificada por Autoridad Competente.
- e) Otras formaciones académicas.
- f) Plan de Trabajo

PLAN DE TRABAJO

El proponente al cargo directivo del Instituto deberá presentar un Plan de Trabajo donde incluirá su propuesta de mejora en las áreas institucional y académica para el instituto según corresponda, máximo en 5 hojas. Con el siguiente contenido:

- a) Antecedentes
- b) Objetivos General y Específicos
- c) Actividades y Tareas
- d) Cronograma de Trabajo

REQUISITOS GENERALES

- ✓ Conocimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional.
- ✓ Conocimiento de la Ley de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- ✓ Conocimiento de la Ley 1178 – SAFCO y Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Buen manejo de relaciones interpersonales.
- ✓ Tener capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ No tener cuentas económicas pendientes con Instituciones del Estado, ni sentencia ejecutoriada en proceso administrativo o judicial no cumplida (para los postulantes elegidos como ganadores del proceso).

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada (Currículum Vitae debidamente documentado conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y carta de postulación dirigida al Director General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística) en sobre cerrado; especificando el número de convocatoria, código de referencia y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ	
N° CONVOCATORIA: (CDO...../2020)	
INSTITUTO:.....	
CARGO:.....	
NOMBRE COMPLETO:.....	C.I.:.....
PROFESIÓN:..... N° DE CELULAR.....	

DISPOSICIONES GENERALES

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Tarija, **hasta el lunes 27 de enero de 2020 a horas 18:00.**
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco de la Resolución Ministerial 001/2020 en sesión pública el **martes 28 de enero de 2020** en las oficinas de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Tarija.
- ✓ El **cronograma de compulsión de méritos y evaluación de plan de trabajo será organizado y publicado en lugar visible de la DDE por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional**, y hará conocer a la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae (**las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas**).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 en etapa de Evaluación de Méritos, deberán hacerse presente en la Evaluación de Plan de Trabajo señalada en el día de la compulsión, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La o el postulante ganador deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231 o 2442144 interno 274.**
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 20 de enero de 2020

